



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 11 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 04 de julio del 2024, remitida por la señora Jueza **Elvia Rosario Canorio Pariona**, Presidenta del 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente, la señora Jueza remitente solicita se le otorgue vacaciones por 7 días, del 30 de julio al 05 de agosto del 2024, en atención a las vacaciones no gozadas de años anteriores, precisa que en la fecha solicitada no cuenta con audiencias programadas como directora de debate.

Segundo. - Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Juezs, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".

Tercero. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva" (subrayado nuestro).

Cuarto. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva" (subrayado nuestro).

Quinto. - Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: "El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...)".



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Sexto. - Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional de la remitente, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Conteo Días	Estado	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO			
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2015	01/02/2016	01/03/2016	30	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2016	31/07/2017	14/08/2017	15	Gozado	R.A. N°649-2017-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		01/12/2017	07/12/2017	7	Gozado	R.A. N°1183-2017-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		Pendiente	Pendiente	8	Pendiente	
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014						
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2017	10/02/2018	28/02/2018	19	Gozado	R.A. N°111-2018-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		09/07/2019	10/07/2019	2	Gozado	R.A. N°745-2019-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		22/07/2019	28/07/2019	7	Gozado	R.A. N°760-2019-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		Pendiente	Pendiente	2	Pendiente	
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2018	01/02/2019	02/03/2019	30	Gozado	R.A. N°034-2019-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2019	01/02/2020	01/03/2020	30	Gozado	R.A. N°082-2020-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2020	21/07/2022	27/07/2022	7	Gozado	R.A. N°800-2022-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		22/08/2022	29/08/2022	8	Gozado	R.A. N°800-2022-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		15/09/2022	21/09/2022	7	Gozado	R.A. N°800-2022-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		10/10/2022	17/10/2022	8	Gozado	R.A. N°800-2022-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2021	01/02/2022	15/02/2022	15	Gozado	R.A. N°098-2022-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		02/05/2023	08/05/2023	7	Gozado	R.A. N°0485-2023-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		19/07/2023	26/07/2023	8	Gozado	R.A. N°0485-2023-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014						
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2022	11/10/2023	18/10/2023	8	Gozado	R.A. N°0485-2023-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		27/11/2023	03/12/2023	7	Gozado	R.A. N°0485-2023-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		01/02/2024	15/02/2024	15	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014						
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014	2023	16/02/2024	01/03/2024	15	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
CANORIO PARIONA ELVIA ROSARIO	22/12/2014		Pendiente	Pendiente	15	Pendiente	

TOTAL DE DIAS LABORADOS	3287
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN	270
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS	245
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL : 21/12/2023	25



Firmado digitalmente por FLORES
SAENZ Julio Enrique FAU
20550734223 sept
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.07.2024 13:22:24 -05:00

Independencia, 09 de Julio de 2024

Séptimo. - De lo expuesto, se verifica que la remitente tiene días de vacaciones pendientes de programar. En ese sentido, teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo uso de la facultad directriz y de conformidad a la normativa vigente; corresponde proceder a programarse las vacaciones solicitadas por los días del 30 de julio al 05 de agosto del 2024 solicitados.

Octavo. - Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ, debe adoptarse las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

en el órgano jurisdiccional, donde la Jueza Especializada remitente viene prestando servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR vacaciones a la señora Jueza **Elvia Rosario Canorio Pariona**, Presidenta del 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio, por los días del 30 de julio al 05 de agosto del 2024 (07 días).

Artículo Segundo: DISPONER que el Especialista de audiencia del 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran, por los días del 30 de julio al 05 de agosto del 2024 (07 días).

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinación de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la Jueza Especializada, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada hacer uso de su periodo de vacaciones, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

